

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00793-00

En uso del control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del C. G. del P. y de la revisión del proceso este despacho procede a dejar sin valor y efecto el auto de 16 de noviembre de 2021, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago, dado que no corresponde al proceso se la referencia.

En su lugar, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de 16 de noviembre de 2021 (resuelve recurso de reposición archivo009) y a voces de lo estatuido en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, y como quiera que resulta procedente, el juzgado dispone **ADICIONAR** el auto de 15 de septiembre de 2021, como sigue:

6. \$855.850,00 por concepto de una (1) cuota extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2018 contenida en la certificación expedida por el (la) administrador (a) de la copropiedad demandante obrante en el plenario.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0904341dfeedb01dd754ede64483299e8fd246fd4df3d0576920d70c623d58**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**